			•	•	
Apellidos y nombre	DNI	Apellides y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
Cal Santamarina, M.ª Soledad de la		Mulder Duclós, Enrique de Muro Ereña, Manuel	5.231.925 14.710.555 17.988.310 3.044.195 11.691.336 14.827.095 31.504.027	Fanconi Villar, Julio	50.281.615 42.672.912 22.505.750 2.190.782 3.410.289 50.392.771 2.165.720 6.511.247 266.302 94.653 1.479.095 769.976 41.401.496 3.370.541 12.212.777 51.319.500 51.571.672
		×			

Apellidos y nombre	DNI	Circuns- tancia
Excluidos (turno libre)		
Arnedo García, Cecilia	74.493.817	1 1
Bravo Martín, Primitivo	1.435.563	l <u>ā</u>
Escamilla Barba, Asunta	540.484	3
Garcia Alvarez, Alberto Matías	663.094	3
García Sánchez, José Luis	28.387.447	3
Giménez Cánovas. María José	_ /	1 y 2
Gómez Garrido, Fernando		1 1
González López, Eduardo	8.098.030	4
González López, Eduardo Jiménez Gómez, Dolores	50.391.381	ŝ
Lobato Prieto, Miguel	-	ĭ
López de Echenique, Rafael	4.978.933	3
Marrero Batista, José Miguel	42.712.689	2
Martín Ballester, Marta	42.043.474	3 `
Navarro Domínguez, Cristóbal	4.995.478	. 4
Ochoa García, Miguel Angel	16.479.993	3
Pablo Temiño, María Victoria de	15.897 398	4
Palos González, Domingo	450.239	ŝ
Paredes Ruiz, María Pura	8.778.700	3
Pedré Pernas, Daniel	33.841.956	ž
Piedracoba Rodríguez, María Esther	-	lī
Podio Lora, Carlos Manuel	5.123.165	1 4
Portela Leal, José	78.732.066	2
Puente Martín, Carlos	1.075.400	3
Rodríguez Fon Araceli	50.146.299	3
Salinas Cruz, María Amalia	6.909.445	š
Silva Choren, Juan Manuel	33.199.155	4
Silva López, Mercedes	-	ŝ
Toledo Gil. Concepción	51.045.770	4
Excluidos (turnos restringidos)	01.010.770	•
_		_
Carrasco Pino, Herminio	27.147.858	3
Carrete Parrondo, José Manuel	2.800.572	1
Checa Aranda, Fernando	<del>-</del>	1 y 2
Flórez San Martín, Maria Angeles	9.715.783	3
González Pindado, María del Carmen.	13.977.218	3
Laraña Rodriguez-Cabello, Enrique	2.486.074	4
Lloro Torralba, Alejandro	18.154.361	3
Ojo Carrera, Jesús del	6.529.573	4
Saiz Monfort, María Pilar	17.833.5 <del>9</del> 3	3

# RELACION DE CIRCUNSTANCIAS

# Turno libre

No hacer constar en la instancia el domicilio o el núme-

ro del documento nacional de identidad.

2. No hacer constar en la instancia la poscsión del título de Ensen nos Superior Universiaria o Técnica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Falta de pago, o pago insuficiente, de los derechos de examen.

4. Falta de firma en la instancia.

## Turnos restringidos

No pertenecer al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.
 No hacer constar en la instancia la posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o en condicio-

nes de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Falta de pago, o pago insuficiente, de los derechos de examen

4. Falta de firma en la instancia.

# MINISTERIO DE DEFENSA

26988

ORDEN 430/00297/80, de 25 de noviembre, del Almirante Jefe del Departamento de Personal, por la que se publica convocatoria para ingreso en la Escuela Naval Militar.

1. A propuesta del Departamento de Personal y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79 y «Diario Oficial de la Armada» número 80), y Orden ministerial de 17 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 231 y «Diario Oficial de la Armada número 220), se convoca oposición para cubrir las plazas de los Cuerpos de la Armada que a continuación se indican. dican:

Cuerpo General: 39. Cuerpo de Infantería de Marina: 12. Cuerpo de Intendencia: 13.

1.1. Además de las citadas, se convocan otras seis plazas, que podrán ser cubiertas por todos los Suboficiales y Cabos Especialistas que sean presentados por la Escuela de Suboficiales de la Armada, que reúnan las condiciones que establece la norma 65 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1966, en sus apartados b) y c), con arreglo al siguiente reparto:

Cuerpo General: Tres. Cuerpo de Infantería de Marina: Dos. Cuerpo de Intendencia: Una.

1.1.1. Tendrán preferencia los Suboficiales y Cabos de las Especialidades de Maniobra, Hidrografía, Artilleria, Electricidad Electrónica, Radiotelegrafía, Torpedos, Minas, Radar, Sonar, Mecánicos y Señaleros, para cubrir plazas en el Cuerpo General; los de Infantería de Marina, para dicho Cuerpo, y los Escribientes para el de Intendencia.

Escribientes para el de Intendencia.

1.2. Si no se cubriesen cuatro plazas de gracia en el Cuerpo General y una en cada uno de los otros dos Cuerpos, podrán ampliarse hasta completar estos números las convocadas en la propieta libro. oposición libre.

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid y darán comienzo en el mes de junio próximo, en el local que oportunamente se comunicará.

## Condiciones generales

- Las condiciones generales que se exigen para el ingreso en la Escuela Naval Militar son las siguientes:
  - 3.1. Ser ciudadano español varón.
  - 3.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento
- 3.3. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
  3.3. Tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial y de enseñanza por faltas disciplinarias.
- Tener la aptitud física necesaria y desarrollo proporcionado a su edad.
  3.5. Ser soltero o viudo sin hijos.
  3.6. Estar dentro del límite máximo de edad, que, de acuerdo
- con el Decreto 528/1973 y Orden ministerial que se citan en el

tancias.

- punto 1, será no haber cumplido los veintidós años de edad el día 31 de diciembre de 1981, con carácter general.
- 3.6.1. Para los hijos de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas, el límite anterior será no haber cumplido los veintitrés años en igual fecha.
- Haber aprobado el Curso de Orientación Universitaria
- 3.7. Ha.er aprobado el Curso de Orientación Universitata (COU).
  3.8. No encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Estado» número 34 y «Diario Oficial de la Armada» número 34).
- 4. Los Suboficiales y Cabos primeros de las Fuerzas Armadas,
- 4. Los Suboliciales y Canos prinieros de las ruerzas Arinadas, para tomar parte en esta convocatoria, deberán reunir las mismas condiciones que se les exigen para ingresar en la Academia del Ejército a que pertenezcan y las exigidas en el punto 3.7, o haber conseguido el acceso a la Universidad, en la forma establecida en el apartado 3 del artículo 36 de la Ley General de Educación.
- 4.1. Los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada quedan dispensados de las condiciones fijadas en los puntos 3.5 y 3.6 de esta convocatoria, debiendo reunir, no obstante, las condiciones b) y c) que fija la norma 65 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1986.

#### Documentación

- 5. Los que, creyendo reunir las condiciones indicadas anteriormente, deseen ser admitidos a examen, lo solicitarán del Ministerio de Defensa, mediante instancia redactada según el modelo que se publica como anexo a esta Orden ministerial.

  6. Las instancias, debidamente reintegradas, deberán tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletin Oficial del Estado», adjuntando los siguientes documentos:
- 6.1. Tres fotografías, tamaño carné, de frente y descubierto, escritas al dorso con el nombre y dos apellidos.
  6.2. Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General de este Cuartel General de la Armada, en concepto de matricula, la cantidad de 1.200 pesetas, o de 600 si es hijo de familia numerosa de primera categoría, que tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instanciones.
  - 6.2.1. Están exentos del pago de matrícula:
- 6.2.2.1. Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con títulos en análogas condiciones de validez a las indicadas en 6.2. 6.2.2.2. Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas
- Armadas.
- 6.2.2.3. Los que tengan derecho a plaza de gracia.6.2.2.4. Los que se hallen prestando servicio en las Fuerzas Armadas.
- 6.3. Copia certificada o fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa y de la tarjeta de renovación, si procede, debidamente legalizada.
- Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, incluidos los del punto 1.1, cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de los informes de sus Jefes respectivos, sobre conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o documentos similares.
- Para cursar estas instancias será condición indispensable que la conceptuación sea igual o superior a «buena».
- 8. Las instancias recibidas en la Dírección de Enseñanza Naval se numerarán por orden de llegada y cuando se observe falta de datos serán requeridos a los interesados, a fin de que sean aportados por los mismos en el plazo máximo de quince dias, a contar desde la fecha en que se les notifique. Si no se recibieros en el tiempo indicado quedero excluidos. recibieran en el tiempo indicado, quedarán excluidos.
- 8.1. A este efecto, se designará una Junta de Clasificación, que, después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas, efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición y la constitución de grupos para reconocimiento médico y pruebas de psicotecnia y aptitud física.

  8.2. El certificado de haber aprobado el Curso de Orientación Universitaria o, en su caso, la certificación acreditativa de haber conseguido el acceso a la Universidad se entregará al Secretario del Tribunal de Exámenes, con anterioridad al comienzo de la primera prueba teórico-escrita de Análisis matemático.
- temático.
- 9. Los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas vacantes convocadas, deberán entregar en el Primer Negociado de la Dirección de Enseñanza Naval de este Cuartel General de la Armada, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha en que se hagan públicas las listas para el citado Tribunal, los restantes documentos acreditativos de que reunen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes: en la convocatoria, que son los siguientes:

- 9.1. Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- miento.
  9.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
  9.3. Certificado de buena conducta moral y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia y por la Dirección General de Seguridad, para los residentes en Madrid.
- 9.3.1. Los opositores Suboficiales y Cabos Especialistas citados en el apartado 4.1 deberán acreditar documentalmente que reunen las condiciones b) y c) que fija la norma 65 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1966.
- 9.4. Certificación de soltería o de ser viudo sin hijos, en su
- caso.

  9.5. Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Centro oficial y de enseñanza por falta disciplinaria.

  9.6. Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuer-
- zas Armadas.
  9.7. El personal citado en el punto 4 deberá entregar únicamente uno de los certificados indicados en el punto 9.4, según el caso.
- 10. Para quienes, dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran dichos documentos, se entenderá que renuncian a los derechos adquiridos y quedarán anuladas due al presentar la los detechos adultidos y quedida a aquéllos que al presentar la documentación se comprobase falsedad en los datos consignados en su instancia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por este motivo.

#### Pruebas a realizar

- 11. Los admitidos a examen efectuaran las siguientes pruebas:
- 1. Reconocimiento psicofísico (eliminatorio: «Apto» y «No apto»).
- 2. Aptitud física (eliminatoria, con nota).
  3. Teórico-escrita de Ciencias exactas y Física (eliminatoria, con nota)
- Psicotecnia ((Informativa, Complementaria, Conceptual.).
   Práctico-escrita de Ciencias exactas y Física (eliminatoria, con nota).
- 6. Idiomas inglés o francés (complementaria, con nota). 7. Entrevista personal (Orientativa, Complementaria, Con-
- ceptual.).
- 11.1. Las pruebas 1 y 2 se realizarán por grupos, de acuerdo con el calendario que se establezca por el Tribunal. La 3 se efectuará simultáneamente por todos los opositores en el lugar que se designe. Los opositores que hayan superado la prueba 3 efectuarán las pruebas 4, 5 y 8 en el mismo lugar y la 7 en el lugar que se designe.
  - Reconocimiento psicofísico.
- 12.1. Se efectuará en la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen», de esta capital (calle de Arturo Soria, 270), por una Junta Facultativa de Médicos de la Armada, nombrada al efecto, que aplicará a los opositores el Cuadro de Inutilidades para Ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de la Armada» número 280), a excepción del punto 7.3, que regirá lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de marzo de 1974 («Diario Oficial de la Armada» número 75).

  12.2. Cada día se publicará en el tablón de anuncios del Cuartel General de la Armada (calle de Montalbán, 2) y en la Policlínica Naval el resultado del reconocimiento. Los declarados «No útiles» para todos los Cuerpos serán excluidos de las siguientes pruebas.

  12.3. La Junta Facultativa de Médicos hará constar en las correspondientes actas las causas que han motivado la calificación de los «No útiles», tanto si lo fueran para uno o más Cuerpos. Estas actas no se expondrán en el tablón de anuncios del Tribunal, aunque tampoco tendrán carácter reservado, pudiendo ser informados de su contenido los interesados que manifiesten este deseo al Secretario del Tribunal.

  12.4. En caso de que algún opositor, por enfermedad, accidente entre acuse debidamente interfermedad. Se efectuará en la Policlínica Naval «Nuestra Señora

- nifiesten este deseo al Secretario del Tribunal.

  12.4. En caso de que algún opositor, por enfermedad, accidente u otra causa, debidamente justificada, a juicio del Tribunal, no pudiera ser reconocido el día señalado para su grupo o el resultado quede pendiente de algún análisis u observación prescrita por la Junta Facultativa de Médicos, no efectuará la prueba de aptitud física hasta que sea declarado «Util» en el reconocimiento, y una vez que lo sea, la realizará lo antes posible, y lo más tarde el día del último ejercicio práctico-escrito.
  - 13. Prueba de aptitud física.
- 13.1. Se efectuará en las Instalaciones Deportivas de la Armada (CIEF), calle de Arturo Soria, 291, calificándose con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1972 (\*Boletín Oficial del Estado» número 299 y «Diario Oficial de la Armada número 287), excepto la prueba de notación, que regirá la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1976 (\*Boletín Oficial del Estado» número 301 y «Diario Oficial de la Armada» número 290).
- número 290).

  13.2. Al finalizar las pruebas de aptitud física de cada grupo se publicará en los tablones de anuncios indicados en el pun-

to 12.2 el resultado, con expresión de la puntuación obtenida por cada opositor. Los «No aptos» quedarán excluidos de las siguientes pruebas.

- 14. Pruebas de psicotecnia.
- 14.1. Tendrán carácter informativo para la selección de los opositores Consistirán en:
  - 14.1.1. Pruebas de aptitud mentales.
  - 14.1.2. Pruebas de personalidad. 14.1.3. Pruebas complementarias.
- 15. Prueba de idiomas (inglés o francés), a elegir por el opositor.
  - 15.1. Consistirán en un ejercicio escrito, compuesto de:
- Preguntas sobre temas gramaticales, de las cuales un 50

por 100 serán de tipo «respuesta rápida».

.b) Dos traducciones, una directa y otra inversa, de un párrafo de 100 palabras, aproximadamente, cada uno.

- 15.2. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas 15.3. Al calificar estos ejercicios se tendrá muy en cuenta la redacción y ortografía en castellano.
  15.4. Para esta prueba no se permitirá uso de diccionario.

  - 16. Pruebas de Ciencias exactás y Física, por escrito, sobre:

Análisis matemático y Geometría analítica.

Geometría y Trigonometría.

Física.

16.1. Teórica. Consistirá en tres ejercicios y cada uno de éstos de temas y cuestiones de las materias mencionadas, y tendrán carácter eliminatorio en su conjunto.

16.2. Práctica. Consistirá en tres ejercicios con problemas de dede.

cada una, respectivamente, de las materias mencionadas. Para estas pruebas se utilizarán las Tablas Náuticas de Graíño, reglamentarias en la Armada. Serán realizadas por los opositores que superen las pruebas teóricas.

16.3. Cada prueba durará tres horas, prorrogables en una más, a juicio del Tribunal.

- 16.4. Los ejercicios teóricos tendrán lugar en días alternos.
- 17. Entrevista personal.
- 17.1. Tendrán carácter orientativo para la selección de los opositores.

17.2. Será efectuada por el Presidente de todos los Tribuna-les con los componentes que se designen.

# Calificaciones

- 18. Cada uno de los ejercicios de las pruebas señaladas en los puntos 15 y 16 se calificarán de cero a diez, obteniéndose esta calificación como la media de las que obtengan los temas o cuestiones y ols problemas de cada una de las materias. Las calificaciones de cada prueba serán la suma de las de los ejercicios
- 18.1. Todos los ejercicios de que consta cada una de las pruebas citadas en el punto anterior serán anónimos y se realizarán en cuademillos confeccionados al efecto, los que, para su identificación con el examinando, llevarán un sobre incorporado.

18,2. A cada opositor le será entregada, a la entrada de cada examen, la ficha correspondiente al mismo, y llevará impreso

examen, la licha correspondiente al mismo, y llevara impreso el número de sorteo y su nombre y apellidos.

18.3. Esta ficha, después de fechada y firmada, será introducida por el opositor en el sobre incorporado al cuadernillo, cerrando éste por sí mismo.

18.4. Una vez concluido cada examen, se adjudicará al azar un número a cada cuadernillo, estampando éste mediante numerador automático.

merador automático.

18.5. Pará facilitar el proceso de calificación, cada cuadernillo llevará solapadas sus páginas en su margen derecho y con indicación en su cubierta de cada uno de los grupos que constituyen un problema, tema o cuestión. De esta forma, en cada una de las solapas se estampará la calificación parcial que merece el contenido de cada página y, una vez calificadas todas, se anotará en la cubierta las sumas parciales, la total y la media siendo esta última la calificación del ejercicio.

18.6. Esta media obtenida será estampada en el sobre y en

18.6. Esta media obtenida será estampada en el sobre y en la ficha correspondiente simultáneamente por el citado numera-

dor automático.

dor automático.

18.7. Una vez calificados todos los cuadernillos de un ejercicio, se procederá a arrancar los sobres, ordenándolos de mayor a menor nota, con lo que se tendrá un resultado relativo de todos los que lo efectuaron.

18.8. A la vista de esta ordenación, el Tribunal juzgará cuál es el mínimo de calificación admisible en cada materia, considerándose «Aptos» en la materia los que hayan alcanzado ese mínimo y excluyéndose del total de sobres, como «No aptos», los que su calificación sea inferior a él.

18.9. Finalizada la esplificación de los ejercicios teóricos (puna

tos», los que su calificación sea inferior a él.

18.9. Finalizada la calificación de los ejercicios teóricos (punto 18.1), el Secretario, en presencia del Tribunal, procederá a abrir los sobres de los declarados «No aptos», extrayendo las fichas correspondientes. Seguidamente levantará relación nominal de los que han superado estos ejercicios, la cual será publicada en el tablón de anuncios.

18.10. Al finalizar la prueba práctica, y excluidos los «No aptos» de cada asignatura, el Secretario, en presencia del Tribunal, procederá a abrir el resto de los sobres, extrayendo las

fichas y coleccionando éstas por el número de orden de cada opositor citado en el punto 8.1.

18.11. Las calificaciones obtenidas que figuran en las fichas, así como la obtenida en la prueba de aptitud física, serán anotadas en la ficha-resumen, en la que se computarán las mismas, afectadas de los coeficientes que a continuación se establecen, obteniendose así la puntuación alcanzada por cada opositor:

Prueba de aptitud física. Coeficiente 1. Prueba de idiomas. Coeficiente 1. Prueba teórico-escrita de Ciencias exactas y Física. Coefi-

Prueba práctico-escrita de Ciencias exactas y Física. Coeficiente 2.

# Adjudicación de plazas

- 19. Oportunamente se entregará a cada opositor un impreso, en el que deberá hacer constar el orden de preferencia de Cuerpos, que permitirá proceder a la adjudicación de plazas.
- 19.1. Los opositores no excluidos se relacionarán por orden de suma de puntuaciones obtenidas, con arreglo al cual, de acuerdo con las preferencias de Cuerpos manifestadas, se adjudicarán las plazas convocadas y se ordenarán dentro de cada
- Judicaran las plazas convocadas y se ordenaran dentro de cada Cuerpo.

  19.2. Si al efectuar la clasificación y selección final resultara que el número de opositores aprobados fuera menor que el total de las plazas convocadas, el número de plazas fijadas para cada Cuerpo será disminuido en la cantidad que resulte de repartir proporcionalmente estas plazas desiertas entre las convocadas para cada uno de los Cuerpos.

19.3. En caso de igualdad de puntuaciones entre dos oposi-tores el orden a seguir para su clasificación será el siguiente:

Valoración conceptual de las pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

2. El Cuerpo que han elegido.

3. Menos oportunidades de presentación.

4. Mayor edad.

5. Entre militares, la antigüedad.

# Disposiciones adicionales

- 20. Falta de asistencia a los exámenes.
- 20.1. El opositor que no asista al lugar de examen el día y hora a que haya sido citado y no acredite en el plazo de veinticuatro horas una causa justificada, a juicio del Tribunal, causará baja en la relación de opositores.
  - 21. Comportamiento de los opositores.
- 21.1. Las faltas de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros con ocasión de los exámenes serán juzgados por aquél en funciones de Junta de Disciplina, decidiendo si debe o no causar baja el opositor implicado, en cuyo caso no cabe apelación. Del acuerdo se levantará acta, que el Presidente elevará al Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

  21.2. Si la falta fuera cometida durante el examen, el Presidente podrá disponer en el acto la expulsión del consitor dando.

- 21.2. Si la fatta fuera cometida durante el examen, el Presidente podrá disponer en el acto la expulsión del opositor, dando después cuenta a la superioridad.

  21.3. En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada la inhabilitación del opositor u opositores de que se trate para ser admitidos en todas las convocatorias de ingreso en la Armada.
  - 22. Publicación de resultados.

22. Publicación de resultados.

22.1. Terminados los exámenes y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados obtenidos, haciendo constar la puntuación alcanzada por cada opositor y la plaza que le haya sido adjudicada.

Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contraimirante Director de Enseñanza, Naval proponiendo el nombramiento de aspirantes. Una vez aprobada dicha acta por la superioridad, este resultado final en forma de listas será expuesto en el tablón de anuncios de este Cuartel General de la Armada.

22.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno (\*Boletin Oficial del Estados número 156 y \*Diario Oficial de la Armadas número 252), en ningún caso propondrá el Tribunal mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

22.3. No obstante, levantará acta reservada, relacionando, por orden de puntuaciones obtenidas, a los que habiendo superado las pruebas no hayan conseguido plaza, en previsión de que alguno de los propuestos no pudiese ocuparla por algún motivo que lo excluyera.

motivo que lo excluyera

22.4. El resultado de los exámenes será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a título de propuesta o petición de nuevo examen. En ningún caso podrá invocarse la puntuación obtenida como derecho a convocatorias su-

- 22.5. Los aprobados, que reúnan las condiciones fijadas para esta convocatoria, serán nombrados por Orden ministerial Aspirantes del Cuerpo respectivo.
  - 23. Presentación en la Escuela Naval Militar.
- 23.1. Los que obtengan plaza efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar, el día 17 de agosto de 1981, a las once horas, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

23.2. Después de incorporados a la Escuela Naval Militar deben cumplimentar las normas de régimen económico que esta-blece el Reglamento de la misma, que les será notificado por la

Dirección de dicha Escuela.

23.3. La no presentación en la Escuela el día indicado, sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia

a la plaza obtenida.

23.4. Los opositores aprobados que por cualquier razón no lleguen a ocupar su plaza como Aspirante en la Escuela Naval Militar pasarán a la situación militar que les corresponda.

23.5. Los que obtengan plaza y se incorporen a la Escuela Naval Militar serán dados de baja en la misma, caso de que contratoren metiorenia.

contrajeran matrimonio.

24. Los programas de Ciencias exactas y Física para estas oposiciones serán los fijados por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 18 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 255 y «Diario Oficial de la Armada» número 219); el de Inglés, fijado por la Orden ministerial de 18 de abril de 1963, y el de Francés, el publicado como anexo a la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 312 y «Diario Oficial de la Armada» número 2/1071)

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—Por delegación, el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Gabino Arahda de Carranza.

(Anverso.)

ĸ.	4OD	TT /	J . D.	E IN	TOTA	NCIA
Λ	ислі	יון אין	עי	e in	1012	INCIA

Póliza de 25 pesetas

Excmo. Sr.:

A reserva de que, en el caso de obtener plaza, se compromete a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Cuartel General de la Armada, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que se exigen en el punto 9 de la convocatoria, declara ser ciertos los datos consignados al dorso, carecer de antecedentes penales, tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Centro oficial de enseñanza por faltas disciplinarias, tener la aptitud física necesaria y desarrollo proporcionado a su edad.

Por lo expuesto recurre a V E en

En ...... de 19..... de 19.....

Por lo expuesto, recurre a V. E. en.

SUPLICA d	e que	le s	ea c	onced	ida	la.	admisión	que	solicita.
	Di	os gr	uarde	a.V.	E. :	muc	chos años.	-	

		(Firma con nombre y dos apellidos.)
EX	CMO. SR. MINISTRO DE DEFENSA.	
		(Reverso.)
		Número de registro de entrada Fecha
	DATOS DEL	INTERESADO
b) c) d) e)	Natural de Province Nació el de de 19 Hijo de y de Reside en Calle	
•	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Empleo
j <b>)</b> "	Inscripto en Marina en el Trozo de	Ejercito
1) n)	Derechos de examen:  Personal al servicio de las Fuerzas Armadas  Huérfano de militar  Familia numerosa de 1.º , de 2.º , de Honor  Plaza de Gracia por Orden ministerial núm de  Prueba de idiomas.—Elige: Inglés  Francés	] (2). de de 19 (•Diario Oficial» núm)

Sólo para los que estén en edad de alistamiento.

<sup>(2)</sup> Los beneficiarios de familia numerosa deberán acompañar copia certificada o fotocopia del carné y de su tarjeta de renovación.